



Resolución de Alcaldía N°

076-2020-A-MPC

Cajamarca, 02 de abril de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA;

VISTO:

La Resolución de Contraloría N° 102-2020-CG de fecha 01 de abril de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; establece también que están facultados para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración pero con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 102-2020-CG de fecha 01 de abril de 2020, **Disponen el uso obligatorio de la "Plataforma para la Transparencia de la Gestión Pública en la Emergencia Sanitaria COVID-19", por parte de los Gobiernos Locales.**

Que, la norma citada en el párrafo precedente, establece en su Artículo 1.- Disponer el uso obligatorio de la "Plataforma para la Transparencia de la Gestión Pública en la Emergencia Sanitaria COVID-19", por parte de los Gobiernos Locales y en su **Artículo 2.- Establecer que los Titulares de los Gobiernos Locales o quien este designe, son responsables del adecuado registro de la información requerida por la Contraloría General de la República, en la plataforma informática a la que se refiere el artículo precedente. Dicho registro es actualizado el último día hábil de cada semana.**

Por lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el numeral (6) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

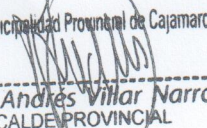
Artículo Primero.- DESIGNAR, al Eco. Ángel Américo Moreno Silva- Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, como funcionario responsable del adecuado registro de la información requerida por la Contraloría General de la República, en la Plataforma para la Transparencia de la Gestión Pública en la Emergencia Sanitaria COVID-19.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, la presente resolución a la persona designada en el artículo precedente, para conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Unidad de Informática y Sistemas, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c
Alcaldía
Gerencia Municipal
Interesado
Archivo

Municipalidad Provincial de Cajamarca

Victor Andrés Vihar Narro
ALCALDE PROVINCIAL

